



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: ESILDA MARIA MONTERO DE ORDOÑEZ en calidad de agente
oficioso de EUSTORGIO SALOMO ORDOÑEZ BENITEZ

ACCIONADO: NUEVA EPS

RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2021-00083-00

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito recibido por este despacho por parte de NUEVA EPS como contestación al requerimiento del incidente de desacato presentado por ESILDA MARIA MONTERO DE ORDOÑEZ en calidad de agente oficioso de su esposo EUSTORGIO SALOMON ORDOÑEZ BENITEZ, en el cual aduce que:

“En el caso que nos ocupa, el servicio de auxiliar de enfermería fue prestado de acuerdo a lo determinado por los médicos tratantes y, dentro del traslado del presente requerimiento, no se evidencia ordenes médicas que prescriban nuevos servicios a favor del afiliado. Por lo tanto, en caso de existir ordenes médicas que prescriban el servicio de auxiliar de enfermería, se solicita respetuosamente que sean allegadas para dar trámite a dicha solicitud.

Hasta tanto no se evidencien nuevas órdenes allegadas y radicadas ante NUEVA EPS, no se podrá tomar como incumplimiento al fallo de tutela puesto que, tal y como lo reconoce el despacho, han sido aportadas las respectivas pruebas de cumplimiento a lo ordenado por el juez”.

En virtud de lo anterior se requiere a la parte accionante para que se pronuncie a dicha respuesta, e indique si existen prescripciones médicas que ordenen dar continuidad al servicio de auxiliar de enfermería, allegando las constancias pertinentes a fin de determinar si hay lugar a la continuidad del servicio médico o si por el contrario debe decretarse la terminación del presente tramite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.

Juez.

C.B.S - AMSV

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd8740823c73aeb0e655d82f0addcebf582c79ccc804cd852dba90766802d66**

Documento generado en 17/09/2021 10:47:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>